



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellin

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**BLOQUE
CACIQUE NUTIBARA**

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
18	11	2014		10:50 a.m.	01:40 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
--------------------------------------	-------------------------------	--

CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano	Don Berna	X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 15 UNJYP	Martha Lucia Mejía Duque
Defensor	Consuelo Iveth Parra Velandia
Representantes de Víctimas	María Clara Valderrama Carvajal Luis Fernando Agudelo Gómez Luis Fernando Barrera Restrepo Ramiro Alberto Toro Jaramillo Gilberto Antonio Díaz Serna Álvaro Jesús Londoño Gutiérrez Oscar Alberto Correa Lucia Gómez Gómez María Eugenia Escobar Hernández Julio Cesar Poastumal Madrid
Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)	Doris Noreña Flórez

VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
---------------------	--------------------------	----------

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión

10:50 a.m.

00:01:55 La Sala verifica la presencia de las partes e intervinientes. Deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas no asiste porque se encuentra desempeñando otras funciones propias de su cargo y sesiona por mayoría de acuerdo al artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

00:11:40 Toda vez que las partes estaban citadas para las 9:00 de la mañana y la presente diligencia se inició con un retraso de casi dos horas por cuenta de la demora de la abogada defensora, ésta justifica las causas de su tardanza.

00:15:27 Si bien el paso a seguir es la presentación de cada una de las víctimas, en éste caso teniendo en cuenta el limitado tiempo con que se cuenta, el Magistrado Ponente expone cómo será el mecanismo para que quede registrada la asistencia de las víctimas, así como la manera en que se realizará su reconocimiento.

00:18:02 Arguye el Ponente las dificultades que trae para el reconocimiento de las víctimas como partes en el proceso, dado el hecho de que en el escrito de formulación de cargos que recibió la Sala no contiene anexos, y por tanto no están los cuadernos de los hechos donde eventualmente están los poderes conferidos a los representantes de víctimas y los documentos para acreditarlos. Informa que la Sala cuenta con un listado de delitos, entregado por la Fiscalía, en el cual se relacionan las víctimas, sin embargo el mismo está incompleto pues muchas aparecen sin representación siquiera, por tanto es necesario que la Fiscal entregue con el listado, copia de los poderes y, en lo posible, de la acreditación de las víctimas (parentesco y calidad de víctima).

00:24:35 Considera la Sala que si ya fue presentado el poder para actuar en el proceso adelantado contra los postulados del Bloque Cacique Nutibara, no sería necesario entregar un nuevo poder en original, bastaría hacer referencia a que el poder (original) fue presentado en dicho proceso.

00:26:09 El Ponente le solicita entonces a los representantes de víctimas que por lo menos alleguen copia de los poderes para actuar.

00:42:30 Refiere el Ponente, para información de las partes que, la Fiscalía hizo llegar a la Sala varios listados con el fin de notificar a las víctimas, lo cuales estaban agrupados por delitos pero que en su gran mayoría no tenían representación legal. A las víctimas no se les cita únicamente para el IRI pues su interés no es meramente económico.

00:55:33 Toda vez que como la Fiscalía presentó a la Sala unos cuadros de víctimas, que contienen entre otras, sus datos de notificación, entonces el Ponente le informa a los representantes que dichos cuadros están a su disposición en la Secretaría para los fines pertinentes.

00:56:20 La Sala ordena a los representantes de víctimas de la Defensoría del Pueblo, informarle a las víctimas que se encuentran presentes y que no cuentan con representación legal, ante que dependencia pueden acudir.

01:02:49 La doctora Lucía Gómez Gómez se pone a disposición de las víctimas que faltan por representante, además a través de ella las víctimas también podrán verificar el apoderado que las representa.

01:03:52 Con base en la representación que ya se tiene en el proceso del Bloque Cacique Nutibara y en el listado remitido por la Fiscalía, donde están los nombres de algunos de los representantes de víctimas, la Sala les reconoce, provisionalmente, esa calidad de víctimas, para que puedan actuar en el proceso y no suspenderlo.

01:05:57 Toda vez que ésta audiencia continúa el próximo 9 de diciembre, el Ponente determina que es ese el plazo para que los representantes presenten los poderes y, hasta donde sea posible, los documentos que acrediten la calidad de víctima.

01:16:41 Continúa la Sala con el traslado del escrito de formulación de cargos presentado en este caso priorizado contra el postulado Diego Fernando Murillo Bejarano, todos los representantes y la defensora del postulado, informan que ya cuentan con copia del escrito.

01:18:57 Se le da traslado a las partes para que se pronuncien sobre objeciones de competencia, recusaciones o nulidades que formular antes de continuar con el proceso.

01:19:20 Tanto la Fiscalía como los representantes de víctimas y la delegada del Ministerio Público señalan que no tienen pronunciamiento al respecto.

01:20:38 Por su parte la abogada defensora del postulado refiere que sí va a recusar, a la Sala de Conocimiento en pleno, y procede a sustentarlo, solicitando el nombramiento de Conjueces, pues encuentra que en este caso se ha incumplido con el principio de imparcialidad. Fundamenta la recusación en la decisión proferida en auto del postulado Uber Darío Yáñez Cavadías, pues la responsabilidad penal y los requisitos de elegibilidad de su poderdante ya han sido ampliamente debatidos.

01:49:00 Se bloque la señal con la Cárcel de Miami, donde se encuentra el postulado y su defensora.

01:57:00 Debido entonces a las fallas técnicas, se decreta un receso de 15 minutos a fin de reanudar la conexión.

Hora de finalización primera Sesión

12:59 p.m.

Hora de inicio segunda sesión

01:14 p.m.

00:01:04 Continúa la defensora con la sustentación de la recusación interpuesta.

00:22:11 Habiéndose dado los traslados y escuchada la recusación formulada por la defensa, la Sala debe pronunciarse sobre la misma, lo cual no puede hacerse en este momento toda vez que la recusación fue contra todos los Magistrados de la Sala de Conocimiento y debe tramitarse de manera conjunta exigiendo el pronunciamiento de los 3 Magistrados y el Dr. Juan Guillermo Cárdenas Gómez, como se anotó al principio, no está.

00:22:47 Formulada la recusación, éste proceso se suspende y la Sala emitirá entonces el pronunciamiento de dicha recusación, el próximo 9 de diciembre.

00:26:44 Se suspende la audiencia.

Hora de finalización segunda sesión

01:40 p.m.



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

OBSERVACIONES

i) Se recibe por parte de la Fiscalía la Resolución 0121 del 16 de julio de 2014, por medio de la cual el Director de la Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional reasigna el proceso de Diego Fernando Murillo Bejarano a la Dra. Martha Lucia Mejía Duque, Fiscal 15 Delegada ante el Tribunal.

ii) Memorial en el cual la Dra. Alma Patricia Rincón Ramírez le sustituye poder para actuar en ésta audiencia a la Dra. María Clara Valderrama Carvajal.

DECISIÓN

RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado